



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2021.**

En San Cristóbal de la Cuesta, a dos de junio de dos mil veintiuno.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria y citación, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don A. Celso García Martín, a la que concurren los concejales de la Corporación Municipal D^a. Beatriz Martín Sánchez, D. Donato Mesonero Hernández, Dña. Mirian Terrero Sánchez y D. Zeus Peña Vicente (Grupo Ciudadanos), y D. Manuel A. Sánchez Cinos (SXC) y D^a Beatriz Martín Alindado (Grupo Socialista).

Faltaron con excusa los concejales Dña. Marta Martínez García y Dña. María de la Encina Juanes Fraile (PP).

Actuó de Secretario el de la Corporación Municipal don R. Carlos Hernández Redero que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la misma a las veinte horas y treinta y un minutos.

Seguidamente se pasa a conocer los asuntos comprensivos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2021.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de mayo de 2021. No se producen intervenciones por lo que fue aprobada con los votos favorables de todos los asistentes excepto la abstención de doña Manuel A. Sánchez Cinos por no asistir a la sesión de entonces.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE 173/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº
5/2021. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

1.- Propuesta de acuerdo.- El Sr. Alcalde, previa exposición de su motivación, somete a aprobación la propuesta de acuerdo siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 5/2021, en la modalidad de Crédito extraordinario, para financiar gastos de inversión mediante Operaciones de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de



28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos destinados a inversiones, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de Crédito extraordinario.

SEGUNDO. Con fecha 21/05/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 22/05/2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 22/05/2021 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se



regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021, en la modalidad de Crédito extraordinario para financiar gastos de capital por Operaciones de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económ				
011	913.01	Amortización de préstamos de fuera del sector público (prestamos BBVA)	0,00	114.583,31	114.583,31

Esta modificación se financia con cargo a Operaciones de crédito resultante de préstamo de la Caja Provincial de Cooperación Local, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	114.583,31

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores para evitar gastos financieros



b) Se ha comprobado la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

2.- Debate.- Abierto el debate, don Manuel A. Sánchez Cinos, portavoz del Grupo SXC, dijo que no existe propuesta de acuerdo del órgano político, entendiéndose que avala la de Secretaría-Intervención y que la estabilidad presupuestaria es de menos 123.000 euros por lo que se incumple esta regla fiscal. No obstante, concluyó que la modificación presupuestaria propuesta es beneficiosa para los intereses municipales por el ahorro de intereses que supone.

Doña Beatriz M. Alindado, portavoz del Grupo Socialista, manifestó que le alberga cierta duda el que en el informe de Intervención se mencione la inexistencia de crédito para esta finalidad cuando sí que existe partida para amortizaciones en el Presupuesto Municipal, aunque señaló que ello tendrá una fácil explicación de la que reclama aclaración.

El Sr. Alcalde responde que este expediente es para habilitar crédito para la exclusiva finalidad de la amortización anticipada de los préstamos de BBVA, concediendo la palabra al Secretario para que ampliara contestación sobre el interrogante planteado por la concejala. Este informó que, en el presupuesto en vigor, existe crédito para la amortización anual de la deuda, pero no para el total de la deuda viva con BBVA, por lo que, con este expediente, lo que se pretende es habilitar crédito específicamente para ello.

3.- Votación y acuerdo.- Terminado el debate, se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por unanimidad, por lo que fue elevada a acuerdo plenario.

Sin más asuntos que tratar, el Alcalde- Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta y nueve minutos, de lo que como Secretario, certifico.

